Gobernación de Itapúa
Encarnación- Paraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCIÓN N° 70 /2011

POR LA CUAL SE APRUEBA LA FIRMA DE CONTRATO PARA LA PROVISION DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA.

Encarnación, 08 de julio de 2011.-

VISTO

El Dictamen N°12 /2011 del Comité de Evaluación en el marco de la Contratación Directa N° 12/2011 para la "Provisión de Víveres para Personas de Escasos Recursos";

CONSIDERANDO

Que, es necesario contar con la "Provisión de Víveres para Personas de Escasos Recursos" a ser utilizados por la Gobernación de Itapúa.-

Que, los bienes deberán ser ajustados a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, reglamentada por el Decreto N° 21909/03.-

Que, la Resolución 805/09 de la DNCP dispone ***"en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos, en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el numero mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Articulo 34 inc. "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación….-***

Que la Ley Orgánica Departamental N° 426/94, art. 17 inc. d, faculta al Gobernador a dictar las Resoluciones cuya aplicación se circunscriba a la Administración de la Gobernación.-

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA

RESUELVE:

ARTICULO 1)- ADJUDICAR: A la Empresa Grupo Canguro S.A., por los méritos indicados en el exordio del Dictamen N° 12 /2011 del Comité de Evaluación en el marco de la Adjudicación en la modalidad de Contratación Directa para la Provisión de Víveres para Personas de Escasos Recursos **en los Ítems N° 4) 4.928.000, 7) 5.214.000, 8) 5.376.000, 11) 3.250.000, 13) 4.704.000, 14) 2.152.000, 15) 8.700.000, 16) 2.600.000, 17) 3.752.500, 18) 5.110.000, 19) 737.500, 20) 552.900, 21) 533.500, 22) 533.500, 23) 2.440.000, 24) 1.600.000.-**

ARTÍCULO 2)- ADJUDICAR: A la Empresa Distribuidora Bado de Carlos Ramón Bado, por los méritos indicados en el exordio del Dictamen N° 12 /2011 del Comité de Evaluación en el marco de la Adjudicación en la modalidad de Contratación Directa para la Provisión de Víveres para Personas de Escasos Recursos en el **Ítems N° 1) 9.000.000, 2) 9.000.000, 3) 6.600.000, 5) 7.400.000, 6) 3.600.000, 9) 37.500, 10) 3.200.000, 12) 2.100.000, 25) 26.356.000, 26) 19.800.000.-**

ARTICULO 3)- SUSCRIBIR: El contrato Abierto con un monto mínimo de **GS. 26.091.950 (GUARANIES VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA)** y hasta un monto máximo de **Gs 41.944.850 (GUARANIES CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA)** con la Empresa Adjudicada **Grupo Canguro S.A.** y las cantidades mínimas y máximas de acuerdo al siguiente cuadro:

Items	Descripción de bienes	Cant. Min.	Cant. Max.	Precio unitario ofertado
4	Harina de trigo	200	330	12,320
7	Fideo Surtido	150	240	17,380
8	Fideo Tallarín	150	240	17,920
11	Sal fina	100	150	16,250
13	Papa	60	100	39,200
14	Cebolla blanca	20	30	53,800
15	Locro	250	390	17,400
16	Locote	250	390	5,200
17	Tomate	25	35	75,050
18	Poroto rojo	100	180	25,550

19	Zanahoria	125	200	2,950
20	Caldo en cubo carne	57	100	4,850
21	Caldo en cubo verdura	55	100	4,850
22	Caldo en cubo gallina	55	100	4,850
23	Agua Mineral sin Gas	200	350	6,100
24	Extracto de Tomate	250	380	3,200

ARTICULO 4)-SUSCRIBIR: El contrato Abierto con un monto mínimo de **Gs 43.546.750 (GUARANIES CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA**) y hasta un monto máximo de **GS. 65.032.500 (GUARANIES SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS**) con la Empresa Adjudicada **Distribuidora Bado de Carlos Ramón** y las cantidades mínimas y máximas de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción de bienes	Cant. Min.	Cant. Max.	Precio unitario ofertado
1	Azúcar Blanca	150	200	30,000
2	Aceite de mezcla comestible	150	200	30,000
3	Yerba	150	200	22,000
5	Arroz glaseado	200	300	18,500
6	Leche en polvo	75	110	24,000
9	Comino	125	200	150
10	Sal gruesa	100	150	16,000
12	Cabeza de Ajo	420	700	2,500
25	Carne Vacuna Enlatada	1,100	1,875	11,980
26	Coquito	165	230	60,000

ARTICULO 5)-COMUNICAR: A quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Elvia Ariste de Sandoval
Secretaria General

Don Juan Eudes Afara Maciel
Gobernador